



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 111-2021-CU-UNAP
Iquitos, 16 de junio de 2021

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 15 de junio de 2021, que acordó ratificar resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al periodo de noviembre de 2020 a mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0237-2021-UNAP, del 15 de marzo de 2021, se resuelve aprobar las modificaciones del Reglamento del Registro de Trabajos conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 15 de junio de 2021, acordó ratificar resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al periodo de noviembre de 2020 a mayo de 2021;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente ratificar la Resolución Rectoral N° 0237-2021-UNAP, del 15 de marzo de 2021;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 0237-2021-UNAP, del 15 de marzo de 2021, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las modificaciones del Reglamento del Registro de Trabajos conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el presente reglamento que consta de seis (06) capítulos, diecisiete (17) artículos, once (11) disposiciones complementarias finales y tres (03) anexos, forman parte integrante del presente reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente reglamento en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la institución: www.unapiquitos.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que quedan sin efecto las demás disposiciones que se opongan al presente reglamento.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL